"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA CIRCUNSTANCIADA:
ACTO DE FALLO.

PROCEDIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017.

ADQUISICIÓN:
"ADQUISICIÓN INTEGRAL DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, MONTAJE, MOBILIARIO E ILUMINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2017.

1. CON FUNDAMENTO, EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327 Y 333 FRACCIÓN IV DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO **(ACUERDO ADMINISTRATIVO)**, QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO SE COMUNICARÁ EL FALLO A LOS PARTICIPANTES EN SESIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3 "NOTIFICACIÓN DE FALLO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EN SESIÓN PÚBLICA, EL ACTO DE FALLO PRESIDIDO POR LA LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZAÑA, ASISTIDA POR EL L.C.P. ELOY GALVÁN SAYAGO Y LA LIC. KARINA PAREDES VADILLO, COMO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SIENDO LAS 16:00 HRS. REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, PISO 7, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA LIC. ESTELA LIRA CONTRERAS, EL ING. OCTAVIO DEHESA ZAMORANO Y LA C. VERÓNICA GONZÁLEZ AGUIRRE.

ACTO SEGUIDO SE COMUNICA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327, 330, 331 FRACCIÓN II DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO EL ECONÓMICO; DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

RUBRICAS

[redacted]	LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 330 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.7 "MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON BASE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 303, 304 Y 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DETERMINÓ DESCALIFICAR A LOS LICITANTES CONFORME A LO SIGUIENTE:

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 303 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

1) GRUPO ARTE Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V

CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO 4.1 "EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO SÉPTIMO, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE:

LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS DE RESULTADOS, ACUMULADOS) DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.2.1. INCISOS A), B) Y C), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO 4.1 "EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO SÉPTIMO, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, MOTIVADO EN:

NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS, ACUMULADOS).

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS (VIGENTE Y DEL AÑO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 8 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 6 DE ELLOS.

2) EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO 4.1 "EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO SÉPTIMO, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE:

RUBRICAS

[redacted]	LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS	

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO E), NUMERAL 1 Y NUMERAL 2, DEL APARTADO 3.2.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO. NO OBSTANTE EN EL APARTADO DE DATOS INICIALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2016, INDICA QUE "SI" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS.

2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO E), APARTADO 3.2.1. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

3) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORÓ LOS "ESTADOS FINANCIEROS", EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS "ESTADOS FINANCIEROS" QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL APARTADO 3.2.1. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

ASIMISMO, POR EL **DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 304 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.3 "PROPUESTA TÉCNICA" Y 4.2 "EVALUACIÓN TÉCNICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1) SÉPTIMO SOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE PORQUE LOS TRES SETS QUE PROPONE SON MUY SIMILARES. ESTA ESCENOGRAFÍA NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE REFRESCAR LA IMAGEN DE LOS PROGRAMAS QUE PRODUCE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

POR LO QUE SE REFIERE AL **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.4. "PROPUESTA

RUBRICAS

[redacted]	LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS	

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

ECONÓMICA", Y 4.3. "EVALUACIÓN ECONÓMICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1) EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

SEÑALÓ EN SU PROPUESTA ECONÓMICA UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS SIENDO ÉSTA DIFERENTE A LA SOLICITADA; QUE ES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES EN SU CASO, TOTAL INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.4.2 Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

SEÑALÓ EN SU PROPUESTA GARANTÍA DE UN AÑO A PARTIR DEL FALLO SIENDO ÉSTA DIFERENTE A LA SOLICITADA; QUE ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.4 Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

2) SÉPTIMO SOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.

LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL SET PRINCIPAL NO SEÑALA EL PRECIO UNITARIO, SEÑALANDO UN TOTAL DE LOS 3 SETS DIFERENTE AL SUBTOTAL MANIFESTADO EN SU PROPUESTA ANTES DE I.V.A., INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO, NO DANDO CERTEZA DEL PRECIO OFERTADO.

EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARRILLA DE ILUMINACIÓN, NO SEÑALA EL PRECIO UNITARIO DE 2 CONCEPTOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.4.1 "PRECIOS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EN LOS TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA NO CORRESPONDE EL SEÑALADO EN "ADICIONALES DE ESCENOGRAFÍA" CON LA SUMATORIA DE LOS CONCEPTOS.

NO SE APRECIA EN LOS TOTALES REFERENCIADOS LO CORRESPONDIENTE A LOS ATRILES OFERTADOS, POR LO QUE EL TOTAL OFERTADO POR EL PROYECTO COMO PARTIDA ÚNICA, NO DA CERTEZA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE SU CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 306, DEL ACUERDO GENERAL YA CITADO, NO SE PUEDE DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

RUBRICAS

[redacted]	LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS	

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 331 FRACCIÓN II DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 2.6. "LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA" LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES **DETERMINÓ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017** PARA LA "ADQUISICIÓN INTEGRAL DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, MONTAJE, MOBILIARIO E ILUMINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

SE PREGUNTÓ A LOS PARTICIPANTES, SI TENÍAN ALGUNA DUDA, INCONFORMIDAD O DESEABAN AGREGAR ALGO MÁS AL PRESENTE ACTO.

AL RESPECTO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SÉPTIMO SOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., SOLICITÓ QUE SE LE ACLARARA EL MOTIVO DE SU DESCALIFICACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO DIVERSAS DUDAS A LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMO ÁREA TÉCNICA, PROCEDIÓ A REALIZAR PRECISIONES AL RESPECTO; Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES INDICÓ QUE EL MOMENTO OPORTUNO PARA ATENDER DUDAS Y/O ACLARACIONES DE CUALQUIER TIPO, ERA EL ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 5.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. EN CONSECUENCIA EL REPRESENTANTE DE LA CITADA EMPRESA MANIFESTÓ QUE SOLICITARÁ DICHAS ACLARACIONES POR ESCRITO, A LO QUE SE LE INDICÓ QUE SU PETICIÓN TENDRÍA QUE REALIZARLA EN ATENCIÓN A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO, SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE EVENTO A LAS 18:00 HRS., FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA A LOS ASISTENTES.

SERVIDORES PÚBLICOS

	RUBRICA		RUBRICA
LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZAÑA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		L.C.P. ELOY GALVÁN SAYAGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	

RUBRICAS

[redacted]	LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS	

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

	RUBRICA		RUBRICA
LIC. KARINA PAREDES VADILLO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		LIC. ESTELA LIRA CONTRERAS DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
ING. OCTAVIO DEHESA ZAMORANO DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	RUBRICA	C. VERÓNICA GONZÁLEZ AGUIRRE DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	RUBRICA

LICITANTES

	RUBRICA		RICA
[redacted]		[redacted]	

NOTA: ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN INTEGRAL DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, MONTAJE, MOBILIARIO E ILUMINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

RUBRICAS

[redacted]	LICITANTES		SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES